

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE
ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR Y PERSONAL
DOCENTE****TALLER DE EMPLEO****"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN INSTITUCIONES COMARCA
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"
(COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)****44/05/2016****POR EL INAEM:**

D. Ricardo Monterde Emperador
D. José Faustino Martín Bellmunt

**POR LA ENTIDAD
PROMOTORA:**

D. Marisa Fombuena Sánchez
Coordinadora de los Servicios
Sociales
D Blanca Prieto Suarez-Barcena

En Alcañiz, a 8 de noviembre de 2016 se reúnen en la sede de la Oficina de Empleo del Inaem las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D. Ricardo Monterde Emperador, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Programa de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director/Docente, personal docente, y alumnos trabajadores, correspondientes al Taller de Empleo: **"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "** (44/05/2016).

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR/DOCENTE y DOCENTE.

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	8
TOTAL ...	8

Se tiene previsto impartir los Certificados de Profesionalidad: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108) y de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) de nivel de cualificación profesional 2

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, con lugar de domicilio y empadronadas en las localidades de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para la Especialidad de Atención sociosanitaria.

➤ **Requisitos de los alumnos**

- Para los Talleres de Empleo tener veinticinco años o más.
- Estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- No haber completado anteriormente como alumno/trabajador una fase completa de seis meses de otra Escuela Taller o Taller de Empleo gestionado por el INAEM, salvo excepciones justificadas que se establezcan por la Comisión Mixta.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- Como el presente taller va encaminado a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - o Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - o Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del nivel 2.
 - o Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del nivel 1 de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
 - o Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
 - o Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 o de 45 años.
 - o Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
 - o Título Profesional básico
 - o Título de Bachiller
 - o Título de Técnico de Formación Profesional
 - o Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.
 - o Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior.
 - o Tener las competencias claves necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 en lengua y matemáticas.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos relacionados con la especialidad.

El programa de Taller de Empleo se dirige a la obtención de los Certificados de Profesionalidad nivel 2 (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio y de Atención Sociosanitaria Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008 modificado por el RD 721/2011). No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y Titulados Universitarios. Tampoco podrán participar las personas que tengan cualquiera de los dos Certificados de Profesionalidad de

los que se imparten en este Taller de Empleo. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se considerarán colectivos preferentes los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
- Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, del Plan PREPARA o del Programa de Activación para el Empleo o de cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.
- Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los alumnos seleccionados para el Taller de Empleo deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo I), antes de las 14 horas del día 17 de noviembre, en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración.....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos:

C1 Mujer víctima de violencia de género	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración ¹	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión) ²	0,5 puntos

¹.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

².- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 9:30 horas en Centro ITACA de Andorra (Av. Teruel, 26). Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, bolígrafo y carpeta rígida para poder escribir.



En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 2 personas por plaza o más en caso de producirse empates que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1, pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 28 de noviembre a partir de las 12:00 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo preferente, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo preferente:

COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres víctimas de violencia de género.	- Sentencia/resolución judicial u orden de protección
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	-(Comprobación de oficio)
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, del Plan PREPARA o del Programa de Activación para el Empleo o de cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo preferente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

Los 8 puestos de alumnos/trabajadores, se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos preferentes, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 29 de noviembre en el tablón de anuncios del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses en los Talleres). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art. 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos, se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM, a los candidatos que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Comisión Mixta, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

A.2.1 .- DIRECTOR/DOCENTE a 75% de jornada.

➤ **Funciones:**

❖ Directivas:

- Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas del Taller de Empleo.
- Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen en el Taller de Empleo.
- Elabora las memorias e informes de actividades.
- Controla los recursos materiales.
- Controla las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.

❖ Docentes:

- Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo.
- Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.

❖ De personal:

- Supervisa el desempeño del personal docente.
- Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.

❖ Administrativas:

- Ejecuta y controla el presupuesto.
- Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
- Realiza tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➤ **Perfil y requisitos**



La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito territorial de la Oficina de Empleo de Andorra, y que posean alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

- Acreditar titulación académica como Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente con un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio y de Atención Sociosanitaria Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008 modificado por el RD 721/2011) .
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.
- Además, deberá acreditar la Competencia docente, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Director (Anejo 1), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo II) junto con la fotocopia del título académico, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mandando FAX al teléfono de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos (978 844110) o enviando un email al correo: comarca@andorrasierreadearcos.com, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes. Incluyendo fotocopia de Título Educativo y fotocopia de DNI o NIE.

➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2016, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida).** **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empates, que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 28 de noviembre a partir de las 9:00 horas en



la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 29 de noviembre en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

A.2.2.- DOCENTE.

➤ Funciones

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

➤ Perfil y requisitos

La selección del Docente, será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo, presentadas por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ante la Oficina de Empleo de Alcañiz, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito territorial de la Oficina de Empleo de Alcañiz, y que acrediten poseer los siguientes requisitos:

Para docente de Atención Sociosanitaria:

- Acreditar titulación académica como Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales ya a la Comunidad o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio y de Atención Sociosanitaria Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008 modificado por el RD 721/2011) .
- bien acreditar experiencia laboral mínima de TRES años como Técnico en las especialidades de: Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales con un nivel profesional mínimo de encargado o jefe de equipo.
- Además, deberán acreditar la Competencia docente, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "*A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013*", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Docente (Anejo 2), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo III) junto con la fotocopia del título académico, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mandando



FAX al teléfono de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos (978 844110) o enviando un email al correo: comarca@andorrasierreadarcos.com , siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes incluyendo fotocopia del Título Educativo y fotocopia de DNI o NIE.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2016, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida).** **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empates, que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 28 de noviembre a partir de las 10:30 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 29 de noviembre en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1. – Alumnos-trabajadores

- Apertura de **Oferta de Actividad** de Taller de Empleo

- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Ponderación según colectivos preferentes
- Ordenación de candidatos según puntuación

B. 2.- Personal Directivo y docentes

- Convocatoria pública
- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir
 - Nº de plazas
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos

B.3.- La Entidad Promotora será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta.

Con la mayor antelación posible se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Alcañiz, y de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, el listado de candidatos que reúnan el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y que podrán tomar parte en el proceso de selección.

C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	2 de diciembre
--	-----------------------

❖ **ALUMNOS TRABAJADORES**

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	8 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA
PRUEBA PSICOTÉCNICO	22 de noviembre	CENTRO ITACA
ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PREFERENTES	28 de noviembre	COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PUBLICACION RESULTADOS	30 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA

❖ **PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES**



	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	8 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA
PRUEBA PSICOTÉCNICA	23 de noviembre	DIRECCIÓN PROVINCIAL INAEM.
ENTREVISTA	28 de noviembre	COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PUBLICACION DE RESULTADOS	30 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA

D) CRITERIOS DE BAREMACION

D.1 .- ALUMNOS:

NOM BRE	TEST PSICOTÉCNICO	ENTREVISTA	MUJER VVG	DLD	NO PERCEPTOR. RAI/PREPARA	DISC.	TOTAL
XXXX	Máx 6 p	Máx 4 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 12

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
 - Motivación personal para acceder al proyecto.....Hasta 1 punto.
 - Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo....Hasta 1 punto.
 - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto.....Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos.

C1 Mujer víctima de violencia de género	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración ¹	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión) ²	0,5 puntos

¹.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

².- *Discapitados*: discapitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

D.2 .- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
 - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato..... Hasta 1 punto.

- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación..... Hasta 2 puntos.
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo.....Hasta 1 punto.

Total..... 10 puntos

E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 señala que "Para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución."

Tras la finalización del proceso de selección se elaborarán las listas de resultados, marcando como seleccionado aquel que alcance mayor puntuación. Siempre que existan candidatos idóneos, se mantendrá una lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

Para el caso de sustitución del personal directivo o docentes, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden establecido. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses en los Talleres de Empleo). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art. 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos, se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM, a los candidatos que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Comisión Mixta, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal
- Nº Oferta de Actividad y de Empleo para los alumnos
- Convocatorias públicas para el personal directivo y docente.



- o Descripción del baremo aplicado a cada perfil
- o Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- o Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

F) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa del Taller de Empleo, a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

G) CUESTIONES E INCIDENCIAS

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
EMPLEO**

INSTITUTO ARAGONÉS DE

Fdo.: D. Marisa Fombuena Sánchez

Fdo.: D. Ricardo Monterde Emperador

Fdo.: D^a. Blanca Prieto Suarez- Barcena

Fdo.: D. José Faustino Martín Bellmunt

ANEJO 1

TALLER DE EMPLEO
"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN
INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
44/05/2016
CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

OBJETO: Provisión del puesto de Director/docente.**CONTRATO:** Temporal, nueve meses meses, jornada al 75%.**REQUISITOS:** Poseer alguna de las siguientes titulaciones.

- Acreditar titulación académica como Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente con un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio y de Atención Sociosanitaria Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008 modificado por el RD 721/2011) .
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.
- Además, deberá acreditar la Competencia docente, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (AGAO0208), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.



c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Director (Anejo 1), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** Anexo II junto con la fotocopia del título académico, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mandando FAX al teléfono del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos (978 844110) o enviando un email al correo: comarca@andorrasierredearcos.com, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes. Incluyendo fotocopia de Título Educativo y fotocopia de DNI o NIE.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2016**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** salón de actos

de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empates, que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 28 de noviembre a partir de las 9:00 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 29 de noviembre en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

El listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 30 de noviembre, en el tablón de anuncios del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Alcañiz, 8 de noviembre de 2016

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
EMPLEO**

INSTITUTO ARAGONÉS DE

Fdo. Marisa Fombuena Sánchez

Fdo.: D. Ricardo Monterde Emperador

Fdo.: Blanca Prieto Suarez-Barcena

Fdo.: D José Faustino Martín Bellmunt



ANEJO 2

TALLER DE EMPLEO
"ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN
INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
44/05/2016
CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

OBJETO: Provisión del puesto de Docente en Atención Sociosanitaria

CONTRATO: Temporal, nueve meses.

REQUISITOS:

- Acreditar titulación académica como Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales ya a la Comunidad o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio y de Atención Sociosanitaria Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008 modificado por el RD 721/2011) .
- Bien acreditar experiencia laboral mínima de TRES años como Técnico en las especialidades de: Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales con un nivel profesional mínimo de encargado o jefe de equipo.
- Además, deberán acreditar la Competencia docente, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (AGAO0208), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una

titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "*A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013*", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Docente (Anejo 2), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios del Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Alcañiz y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** III junto con la fotocopia del título académico, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mandando FAX al teléfono de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos (978 844110) o enviando un email al correo: comarca@andorrasierdearcos.com, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes. Incluyendo fotocopia de Título Educativo y fotocopia de DNI o NIE.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.



Total..... 10 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2016**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empates, que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 28 de noviembre a partir de las 10:30 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 29 de noviembre en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

Alcañiz, 8 de noviembre de 2016

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
EMPLEO**

INSTITUTO ARAGONÉS DE

Fdo: Marisa Fombuena Sánchez

Fdo.: D. Ricardo Monterde Emperador

Fdo.: Blanca Prieto Suarez-Barcena

Fdo.: D. José Faustino Martín Bellmunt

ANEXO I

INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN EL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "
(COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)
44/05/2016

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio			Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP	

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otro Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
 Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.
 Documento de citación
 Permiso legal de trabajo si procede

PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS CONSIDERADOS COMO PREFERENTES:

Señale con una cruz en caso de pertenecer a alguno/s de los **colectivos preferentes** establecidos en el Acta de Constitución. Se recuerda que deberá ser el interesado quien acredite oportunamente la pertenencia a alguno/s de esos colectivos, a efectos de poder ser valorado/s en el proceso de selección.

La documentación acreditativa de colectivo preferente se presentará sólo por el interesado que sea seleccionado para participar en la Fase 2, entrevista, y la aportará en el momento de realización de la misma.



	COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	- Comprobación de oficio.
	Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, del Plan PREPARA o del Plan de Activación de Empleo o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
	Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%.	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo prefente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

, a de noviembre de 2016

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS antes del día 17 de noviembre a las 14 horas.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PASEO LAS MINAS, S/N
44500 ANDORRA

ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR/A EN EL
TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN
INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "
(COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)
44/05/2016

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 2016

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS antes del día 17 de noviembre a las 14 horas.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PASEO LAS MINAS, S/N
44500 ANDORRA



ANEXO-III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE EN EL
TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN
INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS "
(COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)
44/05/2016

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 2016

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS antes del día 17 de noviembre a las 14 horas.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PASEO LAS MINAS, S/N
44500 ANDORRA

CONVOCATORIA TALLER DE EMPLEO DE “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y EN INSTITUCIONES COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS”

(COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS)

MAS INFORMACIÓN EN CONSERJERIA Y EN

WWW.ANDORRASIERRADEARCOS.COM

D) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	2 de diciembre
--	-----------------------

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	8 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA
PRUEBA PSICOTÉCNICO	22 de noviembre	CENTRO ITACA
ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PREFERENTES	28 de noviembre	COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PUBLICACION RESULTADOS	30 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA

❖ PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	8 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA
PRUEBA PSICOTÉCNICA	23 de noviembre	SALÓN DE ACTOS CASA BLANCA
ENTREVISTA	28 de noviembre	COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS
PUBLICACION DE RESULTADOS	30 de noviembre	VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA